



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1961/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1585/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES S/ ROTURA DE GUARDABARRO - MAHAL MARCUS EDUARDO LUIS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 1 obra informe suscripto por el Señor Eduardo Luis Alberto MAHAL MARCUS y el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE, mediante el cual manifiestan que el día 18 de abril del año 2024, el vehículo que conducía el particular antes mencionado, Marca Renault Kangoo II Express Confort 1.6 SCE, Dominio AG284MN, en sentido norte a sur por calle Adolfo Alsina entre calles Los Alerces y Los Robles es impactado con un una piedra que abolló el guardabarros delantero derecho, cuando personal municipal se encontraba cortando el pasto. Asimismo, la Dirección de Espacios Verdes constató que el siniestro fue causado por personal perteneciente a esta en circunstancias que se encontraban desarrollando tareas de corte de pasto en la Avenida Parque desde 2 de Abril hacia el norte.

Que, a ff. 2/7 el Señor MAHAL MARCUS acompaña como prueba documental copia de Documento Nacional de Identidad; copia de Cédula de Identificación de Vehículos; copia de Licencia Nacional de Conducir; Póliza de Seguro emitida por San Cristóbal Seguros; datos de cuenta bancaria; y Presupuesto n.º 0001-00002292 de fecha 22 de abril del año 2024 emitido por Taller Chapista del Señor Daniel O. LUJÁN, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00).

Que, a f. 8 interviene la Dirección de Asuntos Legales solicitando se giren las actuaciones al Área de Suministros a los fines de informar, previo pedido de la cotización a los proveedores del rubro, si el monto que surge del presupuesto adjunto a f. 7, se ajusta a los valores de mercado. Cumplido por Mesa de Entradas, notifíquese al reclamante que deberá informar si realizó la denuncia ante el Seguro Automotor, y en su caso la respuesta obtenida. Asimismo, y observándose que el titular del vehículo es el Señor Cristian Daniel MAHAL, el mismo deberá manifestar su conformidad para que el reclamo continúe en nombre del Señor Eduardo Luis Alberto MAHAL.

Que, a f. 9 el Área de Suministros informa que el presupuesto agregado al expediente a f. 7 resulta de un valor de mercado actual.

Que, a f. 10 obra nota suscripta por el Señor Cristian Daniel MAHL quien certifica y deja asentado que no realizó la denuncia ante su seguro por el siniestro ocurrido con el vehículo Kangoo Renault, Patente terminada en AG 284 MN. Asimismo, autoriza al Señor Eduardo Luis Alberto MAHAL MARCUS, DNI n.º 93.521.660 a realizar los trámites necesarios para solucionar el siniestro.

Que, a f. 13 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que, conforme las constancias de autos, el hecho relatado por el reclamante, y lo informado por la Dirección de Espacios Verdes, el siniestro se encuentra acreditado.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Asuntos Legales aconseja abonar al Señor Eduardo Luis Alberto MAHAL MARCUS la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) por todo concepto, que surge del Presupuesto adjunto a f. 7.

Que, a f. 14 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 6429, de fecha 3 de mayo del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1961/2024**

Que, en fecha 7 de mayo del año 2024 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Eduardo Luis Alberto MAHAL MARCUS.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Señor Eduardo Luis Alberto MAHAL MARCUS, CUIT/CUIL n.º 30-70989807-4, con domicilio en calle Jujuy n.º 1296 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Renault Kangoo II Express Confort 1.6 SCE, Dominio AG284MN, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor BENEDETTI en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*